



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

**TABLON EDICTAL MUNICIPAL  
ANUNCIO**

La Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento ha resuelto lo siguiente:

**DECRETO 826- A/2016**

En uso de las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia confiere el Art. 30.1.d) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de la Administración Local de Aragón, el Art. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el resto del ordenamiento jurídico;

**RESUELVO**

Convocar **SESIÓN ORDINARIA** del Ayuntamiento Pleno a celebrar **el martes, día 31 de mayo de 2016, a las 19.00 horas** en el Salón de Plenos municipal, en primera convocatoria, o si no se alcanzase el quórum de asistencia preceptivo, dos días después a la misma hora en segunda convocatoria, conforme al siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.- Despacho de alcaldía.

2.- Sorteo público de miembros de las mesas electorales para las elecciones a Cortes Generales a celebrar el próximo 26 de junio de 2016.

**Dictámenes de la C.I. De Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior**

3.- Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos 3/2016 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro, por suplemento de Crédito.

4.- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 4/2016 del presupuesto general del Ayuntamiento de Barbastro, por crédito extraordinario.

5.- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal nº 28 reguladora de la Tasa por inscripción y asistencia a los cursos impartidos en la Escuela de Música.

6.- Resolución de solicitud para la concesión de la bonificación establecida en el artículo 3.2.a) de la ordenanza fiscal nº 4 sobre el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, para obra de reforma y reparación en la Plaza Pedro I de Barbastro.

**Propuestas y Mociones:**

7.- Propuesta de la Concejala del Grupo Popular Francisca Olivares Parra, relativa a la adopción de medidas que garanticen la adecuada conservación del solar de titularidad municipal situada en el Barrio de Bellavista.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

8.- Propuesta del portavoz del Grupo Popular Ángel Solana Sorribas, relativa a la firma de un Convenio con la Consejería de Economía y Empleo para la creación y gestión de un fondo de apoyo para el desarrollo de proyectos de empresas y emprendedores de Barbastro.

9.- Propuesta del Concejal de Ciudadanos Luis Domínguez Santaliestra, sobre la implantación de un servicio público municipal de ludoteca durante todo el año.

10.- Propuesta del portavoz del PAR, Francisco Javier Betorz Miranda, sobre la elaboración de un plan de acción "Turismo de Barbastro".

### Daciones de cuenta:

11.- Dación de cuenta de las resoluciones y decretos dictados, desde la última sesión ordinaria celebrada, por la Alcaldía Presidencia y por las Concejalías Delegadas, así como por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes.

12.- Dación de cuenta del Decreto 515-H/2016, de 8 de abril. Precio del Contrato administrativo especial por la explotación del bar situado en la Estación de Autobuses.

13.- Informe trimestral (1º trimestre de 2016), sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de obligaciones.

14.- Periodo medio de pago a proveedores correspondiente al 1er. trimestre de 2016

### Urgencias, ruegos y preguntas

15.- Asuntos de urgencia.

16.- Ruegos y preguntas.

EN BARBASTRO, A 26 DE MAYO DE 2016.

Lo que se publica al día de la fecha de la presente resolución, haciendo saber que contra ella, que pone fin a la vía administrativa, procede recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Se podrá no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el órgano que dicta la presente resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Trascurrido un mes desde la interposición, en su caso, del recurso potestativo de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

EL SECRETARIO GENERAL

ÁNGEL LUIS TRICAS RIVARES

